



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto de Coveñas**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVENAS**

LA SUSCRITA MEDIANTE

**AVISO**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0073-2021) MD-DIMAR-CP09-JURÍDICA 29 DE JULIO DE 2021**, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **19022020007**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A UNA MOTONAVE "LA LANZA MARINA". TODA VEZ QUE LA CITACIÓN ENVIADA AL SEÑOR JUAN GABRIEL BERRIO SALAZAR; FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORRESPONCIA 4-72.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR IOSCA TAFUR CAMPO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.869.113 Y JUAN GABRIEL BERRIO SALAZAR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.868.047, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA LANZA MARINA" CON MATRÍCULA NO. CP-09-1232-R, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO NO. 038 "CAMBIAR LA TRIPULACIÓN DE LA EMBARCACIÓN, SIN PREVIO AVISO A LA CAPITANÍA DE PUERTO" PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE (2.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020 Y EL NO. 40 "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN" PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE (1.00) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2020 DE LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A IOSCA TAFUR CAMPO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.869.113 Y JUAN GABRIEL BERRIO SALAZAR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.868.047, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA LANZA MARINA" CON MATRÍCULA NO. CP-09-1232-R, MULTA EQUIVALENTE A DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.633.409), Ó 73.96 UVT, DE ACUERDO LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PARÁGRAFO: LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 268-84007-1 DEL BANCO DE OCCIDENTE, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES IOSCA TAFUR CAMPO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.869.113 Y JUAN GABRIEL BERRIO SALAZAR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.104.868.047, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA LANZA MARINA" CON MATRÍCULA NO. CP-09-1232-R, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. CAPITÁN DE CORBETA MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE COVENAS

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

  
**MARIA MERCEDES PEÑATE**  
SECRETARIA SUSTANCIADORA